

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura**RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO 039-2022**

Por medio del presente documento se da respuesta a las observaciones al pliego de condiciones recibidas dentro del **plazo** establecido para el efecto del proceso simplificado, 039 de 2022.

OBSERVANTE 1,

1. Para los años de experiencia, ¿se toma en cuenta el año de pandemia? es decir, ¿la experiencia cuenta desde el 6 diciembre de 2016 o diciembre de 2015? siendo el 2020, un año sin ejecución de proyectos de este tipo.
2. En relación con las certificaciones de experiencia de entidades privadas, se deben soportar directamente expedidas por el representante legal, solicitamos por favor eliminar esta solicitud ya que muchas entidades las certificaciones son expedidas por las personas de compras o los directores de marca en las entidades privadas.
3. En el numeral **2.3.2.3** se solicita una solución tecnológica, que permita gestionar las solicitudes de OEI con licencia de uso, solicitamos por favor aclarar más esta solicitud.

RESPUESTA:

1. Se aclara que se tendrá en cuenta el año 2020 y el año 2021 años de la pandemia, considerando que la operación logística de la Organización no fue suspendida por este motivo, a pesar de realizar varios ajustes para dar cumplimiento a las normas que por aislamiento fueron expedidas por el Gobierno Nacional.
2. No se accede a dicha solicitud, se verificará que sean expedidas por quienes cuentan con representación inscritas en cámara de Comercio para lo cual se validara con el certificado de existencia y representación legal que se adjunte, en tratándose de personas jurídicas privadas, si se trata de certificaciones expedidas por entidades de carácter pública deberán ser suscritas por el funcionario que según su manual de funciones cuenta con esta facultada.
3. Se aclara que la solicitud corresponde a la obligación de disponer una Solución Tecnológica que permita gestionar las solicitudes relacionadas con las actividades del proceso que realice la OEI en un sistema en línea en el cual se pueda realizar el diligenciamiento individual de una solicitud, su aprobación, su seguimiento y cierre. Esta solución debe estar disponible durante el desarrollo del contrato y no se obliga a ninguna marca o plataforma específica. Puede acreditarse mediante un desarrollo propio o a través de un servicio tercerizado, éste último sobre el cual deberá contar con el respectivo licenciamiento.

OBSERVANTE 2,

Cordial saludo, verificada la solicitud de experiencia, solicito respetuosamente se estudie la posibilidad de disminuir el monto de la acreditación de la experiencia las cuales sumadas deberán ser igual o superiores a 5.000 millones de pesos, pues existen entidades que aunque no cumplan con dicha

experiencia, son operadores logísticos idóneos con capacidad superior a un operador logístico que cuente con dicha experiencia, y que no tenga las locaciones, ni la infraestructura para atender la logística.

RESPUESTA: No se acepta la observación, la definición de este requisito está asociado a los valores de ejecución de históricos de los contratos ejecutados por la Organización con el mismo objeto, motivo por el cual se plantea desde la necesidad de la organización y no desde los requisitos que cumplen los posibles oferentes e interesados.

OBSERVANTE 3,

De acuerdo con la convocatoria pública 039 de 2022 publicada en su página web tenemos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos modificar el nivel de endeudamiento a menor al 70% con el fin de asegurar la pluralidad de oferentes.
2. Se solicita modificar que la antigüedad de las empresas sea mayor o igual a ocho (8) años con el fin de asegurar la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que esta antigüedad es suficiente para garantizar experiencia y presencia en el mercado nacional.
3. Se solicita que el Registro Nacional de Turismo (RNT) y la certificación de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, para el caso de proponentes plurales sea aportado por uno de los integrantes y no por todos.
4. Se solicita que los requerimientos técnicos (experiencia) puedan ser aportados y validados por uno de los integrantes del consorcio.

RESPUESTA:

1. No se acepta la observación este indicador obedece a la naturaleza del objeto a ejecutar y directamente impacta en los recursos directos con los debe contar el contratista para el garantizar la correcta prestación del servicio de operador logístico.
2. No se acepta la observación, además de acreditar experiencia, dicho requisito le permite a la Organización, conocer el comportamiento comercial contractual y societario, ajustado a las normas colombianas de la persona jurídica con la que va a contratar.
3. Se acepta la observación y el pliego definitivo se modificará en el sentido de aceptar que uno de los miembros del consorcio sea quien aporte el Registro nacional de Turismo y como resultado el certificado de la contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo.
4. No se acepta la observación y la experiencia será validada según el porcentaje de la participación en el consorcio.

OBSERVANTE 4,

1. OBSERVACIÓN NÚMERAL 2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Dentro de lo solicitado la entidad establece como requisito habilitante lo siguiente: "Para efectos de constituir la póliza de garantía de seriedad se constituirá por un valor asegurado de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (5.000.000.000), por el término de dos (2) meses contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria" Teniendo en cuenta que el valor asegurado de la garantía de seriedad debe ser de por lo

menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y que para este proceso no se establece un presupuesto oficial, solicitamos a la entidad disminuir el valor asegurado de la garantía de seriedad a MIL MILLONES DE PESO (1.000.000.000) que corresponde al mismo valor solicitados como capital de trabajo. –

2.OBSERVACIÓN #2.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La entidad solicita: “Las personas jurídicas nacionales deben acreditar estar debidamente constituidas y domiciliadas en Colombia, con más de diez (10) años de antigüedad contado antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben acreditar que su vigencia se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más y acreditar q se encuentran constituidas y domiciliadas en Colombia: Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad que para el caso de presentar ofertas en la modalidad de Consorcio por lo menos unos de los integrantes cumpla con este requerimiento así: En el caso de presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio por lo menos uno de sus integrantes debe estar debidamente constituido con mas de más de diez (10) años de antigüedad contado antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben acreditar que su vigencia se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más y acreditar q se encuentran constituidas y domiciliadas en Colombia –

3.OBSERVACIÓN #2.1.7 CONSORCIO La entidad Solicita: “B. Expresar que la participación es a título de Consorcio. Si sus miembros deberán señalarlos términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la OEI. La omisión de este señalamiento hará que se tome la propuesta como presentada por un Consorcio. Los requerimientos técnicos (experiencia) y financieros se validarán según el porcentaje de participación en el consorcio.” Teniendo en cuenta que el objeto de los consorcios o uniones temporales es aunar esfuerzos y aportar una a la otra capacidades o fortalezas como indicadores financieros o experiencia, para unificarlas en una sola y poder competir en igualdad de condiciones con otras empresas que pueden cumplir de forma individual, solicitamos a la entidad modificar este requerimiento de la siguiente manera: “En el caso de los consorcios, los requerimiento técnicos (experiencia) habilitante podrá ser aportada en su totalidad por cualquiera de sus integrantes o mediante la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes”. –

4.OBSERVACIÓN # 2.3.2.1 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT La entidad solicita:“El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el último trimestre del año 2021. Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de proponente plural, todos los integrantes deben aportar dicha certificación”. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad eliminar este requerimiento.

RESPUESTA:

1. Se accede a la solicitud de constituir la póliza de seriedad de la Oferta por un valor asegurado de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) y así se realizará en el pliego definitivo la respectiva modificación.
2. No se acepta la observación, además de acreditar experiencia, dicho requisito le permite a la Organización, conocer el comportamiento comercial contractual y societario, ajustado a las normas colombianas de la persona jurídica con la que va a contratar de manera individual o en consorcio.
3. No se acepta, y se aclara que los requerimientos técnicos (experiencia) habilitante deberán ser aportados según el porcentaje de la participación en el consorcio en caso de presentarse bajo esta figura asociativa.

4. Se acepta la observación y el pliego definitivo se modificará en el sentido de aceptar que uno de los miembros del consorcio sea quien aporte el Registro nacional de Turismo y como resultado el certificado de la contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo.

OBSERVANTE 5

OBSERVACIONES FINANCIERAS

1. Por medio de la presente solicitamos la posibilidad de evaluar el ajuste los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional así de acuerdo con los estudios de mercado de los contratos que actualmente se manejan con el gobierno de acuerdo que venimos superando una crisis económica los últimos 2 años debido al Covid:

- Liquidez mayor o igual a 1.0
- Endeudamiento menor o igual al 70%

OBSERVACIONES TECNICAS

2. Sobre la experiencia y buscando una mayor pluralidad de oferentes solicitamos NO limitar la experiencia en cantidad exacta de contratos ya que se está limitando dicha experiencia, y solicitamos se puedan ampliar a por lo menos 10 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

OBSERVACIONES REQUERIMIENTO TECNICOS

- Sobre el personal exigido solicitamos, pueda ser aportada carta de compromiso del consorcio sobre los perfiles solicitados.
- Sobre los criterios de puntaje en cuanto a la experiencia adicional, solicitamos que en caso de presentarse bajo la modalidad Consorcio esta pueda ser aportada por uno de los integrantes del consorcio.
- De igual forma solicitamos que en caso de presentarse bajo la modalidad Consorcio el Registro Nacional de Turismo y la certificación estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el último trimestre del año 2021, pueda ser aportado por uno de los integrantes del Consorcio, esto con el fin de permitir una mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

FINANCIERAS

- Es de aclarar que la Organización de Estados Iberoamericanos no corresponde a una Entidad de Naturaleza Pública. No se acepta se hace necesario contar con el requisito de la liquidez definido para el presente proceso teniendo en cuenta que se hace necesario verificar que el posible contratista cuente con los recursos disponibles e inmediatos para garantizar la ejecución autónoma del contrato.
- No se acepta la observación este indicador obedece a la naturaleza del objeto a ejecutar y directamente impacta en los recursos directos con los debe contar el contratista para el garantizar la correcta prestación del servicio de operador logístico.

OBSERVACIONES TECNICAS

No se acepta su solicitud de ampliar a 10 años el requisito señalado como experiencia mínima, considerando que la operación logística ha surtido cambios sustanciales en los últimos años los cuales se traducen en actualización del servicio para beneficio de los clientes, tales como optimización de tiempos, recurso y en general de servicio al cliente.

OBSERVACIONES REQUERIMIENTO TECNICOS

- Se acepta la solicitud de aportar las cartas de compromisos junto con las hojas de vida y documentos que garanticen los requisitos exigidos para el personal y así se vera reflejado en el pliego de condiciones.
- No se acepta la observación la experiencia será verificada según el porcentaje de participación del consorcio.
- Se acepta la observación y el pliego definitivo se modificará en el sentido de aceptar que uno de los miembros del consorcio sea quien aporte el Registro nacional de Turismo y como resultado el certificado de la contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, y se vera reflejado en el pliego de condiciones.

OBSERVANTE 6,

1.Solicitamos a la entidad aceptar en el proceso, entidades constituidas con más de cinco (5) años de antigüedad contados antes de la fecha de cierre del presente proceso, con el propósito de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, ya que la antigüedad de 10 años que están solicitando, no garantiza la experiencia del proponente, ni la debida ejecución del contrato, y si se limita la participación de oferentes con experiencia vigente.

2.Atentamente solicitamos a ustedes, acreditar la experiencia mediante (6) seis certificaciones, con el propósito de cumplir el principio de pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la experiencia logística no se puede medir por el valor de un contrato si no por las actividades, población, tipo y complejidad de los eventos y requisitos de los mismos.

3.Solicitamos a la entidad ajustar las exigencias solicitadas en lo solicitado en el numeral 9 del ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO en cuanto a las AUTOCERTIFICACIONES, ya que, en gran parte de los contratos logísticos ejecutados, el personal utilizado para la ejecución de los mismos, no tienen un cargo establecido dentro del contrato, si no que, son responsabilidad del operador dentro de su carga administrativa, y la entidad contrate no certifica o acredita alguna relación con dicho personal, por lo cual, parte de la experiencia del personal no puede ser acreditada por las entidades contratantes de contratos logísticos.

4.Cordialmente solicitamos a ustedes en el factor ponderable EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA, se pueda acreditar en un contrato terminado o en ejecución demostrando el porcentaje ejecutado, ya que, al no ser experiencia habilitante, pueda demostrarse la experiencia obtenida a la fecha de corte de presentación del proceso, y así garantizar el principio de selección objetiva, evitando dar ventaja a otros proponentes.

RESPUESTA:

- 1.No se acepta la observación, además de acreditar experiencia, dicho requisito le permite a la Organización, conocer el comportamiento comercial contractual y societario, ajustado a las normas colombianas de la persona jurídica con la que va a contratar.
- 2.No se acepta la observación, la definición de este requisito está asociado a los valores de ejecución de históricos de los contratos ejecutados por la Organización con el mismo objeto, motivo por el cual se plantea desde la necesidad de la organización y no desde los requisitos que cumplen los posibles oferentes e interesados.
- 3.Se acepta parcialmente la solicitud y podrá en ausencia de la certificación adjuntar el contrato donde se evidencia las funciones a cargo.
- 4.No se acepta la observación toda vez que los contratos deberán encontrarse terminados y recibidos a satisfacción y aquellos que deban encontrarse liquidados encontrarse cumplida tal condición.

OBSERVANTE 7

En aras de contribuir al proceso de licitación adelantado por ustedes “Licitación Pública No. 039 de 2022”, solicitamos considerar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones:

- 1.En el numeral 2.3.1 EXPERIENCIA, solicitamos a ustedes, acreditar la experiencia mediante (5) cinco certificaciones, con el propósito de cumplir el principio de pluralidad de oferentes y se garantice la transparencia en la contratación, no limitando así, la participación de oferentes competentes para la ejecución de dicho proceso.
- 2.Solicitamos en el numeral 2.3.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, ampliar el perfil del director de proyecto ya que se requiere un perfil gerencial para lo cual solicitamos que se tenga en cuenta una especialización como gerencia de proyectos o dirección de proyectos, garantizado así, el perfil idóneo para la dirección del proceso.
- 3.Solicitamos a la entidad ajustar las exigencias solicitadas en lo solicitado en el numeral 9 del ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO en cuanto a las AUTOCERTIFICACIONES, ya que, en la mayoría de contratos logísticos ejecutados, el personal utilizado para la ejecución, no tienen un cargo establecido dentro del contrato, ya que la entidad contratante evita responsabilidades de personal, estas son responsabilidad del operador dentro de su carga administrativa, y la entidad contrate no certifica o acredita alguna relación con dicho personal, por lo cual, parte de la experiencia del personal no puede ser acreditada por las entidades contratantes de contratos logísticos, por lo cual este requisito está limitando la participación y postulación de personal idóneo para el cargo.
- 4.Cordialmente solicitamos a ustedes en el numeral 3.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA, que la experiencia solicitada para obtener los puntos de evaluación, sea acreditado en dos años de ejecución en un contrato terminado o en ejecución demostrando el porcentaje ejecutado, ya que, al no ser experiencia habilitante, pueda demostrarse la experiencia obtenida a la fecha de corte de presentación del proceso, así no caer en la tendencia de dar ventaja de puntaje a algunos oferentes, garantizando así el principio de selección objetiva , pluralidad de oferentes y transparencia del proceso de contratación.
- 5.Cordialmente solicitamos al comité evaluador verificar el cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo mediante la certificación de cumplimiento de la ARL.

RESPUESTA:

1. No se acepta la observación, la definición de este requisito está asociado a los valores de ejecución de históricos de los contratos ejecutados por la Organización con el mismo objeto, motivo por el cual se plantea desde la necesidad de la organización y no desde los requisitos que cumplen los posibles oferentes e interesados.
2. No se acepta la observación y se requiere la experticia en logística del director dada la naturaleza y objeto a contratar acreditada a través de un profesional especializado en logística.
3. Se acepta parcialmente la solicitud y podrá en ausencia de la certificación adjuntar el contrato donde se evidencia las funciones a cargo.
4. No se acepta la observación toda vez que los contratos deberán encontrarse terminados y recibidos a satisfacción y aquellos que deban encontrarse liquidados encontrarse cumplida tal condición.
5. Se acepta la verificación del cumplimiento del requisito de seguridad y salud en el trabajo mediante la certificación de cumplimiento de ARL y así se vera reflejado en el pliego definitivo.

OBSERVANTE 8

1. Los costos del equipo de personal requerido para la ejecución, ¿tienen un valor presupuestal asignado? ¿O se incluyen en el tarifario?
2. ¿Se puede discriminar el porcentaje de ejecución a nivel nacional? por ejemplo, Bogotá 30%, Antioquia 20%, Atlántico, etc.
3. Se podrían relacionar por favor, los municipios principales donde se tiene contemplado el desarrollo del proyecto.

RESPUESTA:

1. Los costos asociados al personal exigido se encuentran incluidos en las tarifas que conforman la propuesta económica y así se indica en el pliego de condiciones en el acápite de cálculo de la propuesta económica.
2. No es posible realizar esta discriminación por regionales toda que la operación para el año 2023 obedece a la atención de compromisos contractuales ya asumidos y otros que se proyectan ingresarán.
3. Se incluyen ciudades tales como: Quibdó, Ocaña, Barrancabermeja, Tumaco, Cúcuta, montería, armenia, pasto, Riohacha, Medellín, Carmen de Bolívar, Bucaramanga, Pereira, Sogamoso, santa Marta Cali, Jamundí Santander de Quilichao, Saravena, cacota, Uribia, Pasto entre otras

OBSERVANTE 9**OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

1. Solicitamos de forma comedida modificar las condiciones dadas en el numeral 2.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, donde se solicita que la persona jurídica nacional debe acreditar estar debidamente constituida y domiciliada en Colombia, con más de diez (10) años de antigüedad. La anterior solicitud es una fuerte limitante para participar en este proceso por lo que recomendamos cambiar a mínimo ocho (8) años de antigüedad contados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
2. Con respecto al numeral 2.2.7 INDICES FINANCIEROS se requiere que el proponente interesado debe cumplir con un índice de endeudamiento menor o igual a 50%, sin embargo, es necesario entender que a nivel mundial por efectos de la crisis generada por la pandemia global del COVID-19, todas las personas

naturales y jurídicas se vieron altamente afectadas debido al impacto negativo que esta tuvo en la economía del país, en especial en el año 2020 donde prácticamente se paralizaron las actividades económicas asociadas al gremio de logística de eventos. Ante lo cual solicitamos sea modificado el índice de endeudamiento solicitado y exigir un índice menor o igual a 60%.

3. Sobre el numeral 2.3.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO solicitamos a la organización de Estados Iberoamericanos aclarar si este requerimiento lo debe cumplir el futuro contratista o si por el contrario, los proponentes deberán presentar con su oferta cada una de las hojas de vida y sus soportes. Recomendamos que sea necesario la exigencia de las hojas de vida solicitada con la presentación de la oferta. Por otra parte, se requiere aclaración en el cargo COORDINADORES debido a que solicitan diplomado en organización de eventos. La solicitud de aclaración consiste en si se puede presentar un profesional con especialización en organización de eventos o similares ya que aplicando el principio universal del derecho de quien puede lo más, puede lo menos, un especialista cumpliría satisfactoriamente lo solicitado por la entidad.

4. En los factores de adjudicación específicamente en el numeral 3.2.1 requiere demostrar experiencia en la ejecución de proyectos sociales. Al respecto solicitamos aclarar si se debe presentar experiencia en proyectos sociales o si se puede presentar experiencia en servicios de apoyo logístico en proyectos sociales. Lo anterior es necesario aclararlo debido a que la gran mayoría de proponentes interesados por no decir todos los interesados, NO han ejecutado proyectos de este tipo, puesto que el objeto principal de los operadores logísticos es brindar servicios logísticos de apoyo a proyectos sociales para este caso en concreto. Por lo cual y en aras de tener condiciones de selección acordes al objeto del presente proceso, solicitamos se acepte la experiencia adquirida como apoyo logístico y operativo para la ejecución de proyectos sociales asociados al tipo de temáticas señaladas en los pliegos de condiciones. Todo esto, analizado bajo un análisis de si la solicitud es proporcional, adecuada y necesaria con respecto a nuestra recomendación.

5. Sobre el factor de adjudicación PROPUESTA ECONOMICA (MAXIMO 30 PUNTOS), solicitamos a la entidad que el método de evaluación sea MEDIA ARITMETICA el cual permite una mejor aproximación a los precios de mercado actuales y futuros y no el método de menor valor el cual puede concluir en precios artificialmente bajos que pueden comprometer la correcta ejecución del futuro contrato. Todo esto, conforme a los datos históricos del proceso de selección realizado en el año 2021 “CONVOCATORIA PÚBLICA – LICITACIÓN 007-21 OPERADOR LOGISTICO”.

RESPUESTA

1. No se acepta la observación, no se considera restrictiva de la participación, pues basado en los históricos del mismo proceso y en las consultas realizadas del mercado si existiría pluralidad de operadores que cumplen esta condición, lo anterior adicional considerando la magnitud y la importancia de contrato, se mantiene lo exigido en el pliego.
2. No se acepta la observación este indicador obedece a la naturaleza del objeto a ejecutar y directamente impacta en los recursos directos con los debe contar el contratista para el garantizar la correcta prestación del servicio de operador logístico.
3. Se acepta la solicitud de aportar las cartas de compromisos junto con las hojas de vida y documentos que garanticen los requisitos exigidos para el personal y así se vera reflejado en el pliego de condiciones. En cuanto al coordinador se aceptará especialización o diplomado en organización de eventos y así se vera modificado en el pliego.
4. Se aclara que la experiencia es en servicios de apoyo logístico en proyectos sociales.
5. No se acepta la observación se mantiene la fórmula de la calificación económica, y corresponde al proponente bajo el principio de responsabilidad fijar sus precios acorde al mercado pues los mismos serán los reconocidos y pagados por la organización.

OBSERVANTE 10: Por medio de la presente, estando dentro de los tiempos establecidos por la entidad, y con intención de participar en el proceso, nos permitimos hacer nuestras observaciones al proceso publicado por ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI para el proceso LICITACION 039 DE 2022. Que tiene por objeto: “*CONTRATATAR SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA OEI*” en los siguientes términos:

1. En relación con el numeral 2 2.3.2.1 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT: Nos permitimos solicitar a la entidad que en caso de Uniones temporales este requerimiento pueda ser cumplido por una sola de las partes, lo anterior ya que la intencionalidad de formar Uniones Temporales es precisamente unir fortalezas y complementarse por lo que el Tener una de las empresas el RNT la Unión Temporal contaría en si con el mismo diferenciador sin importar si una sola de las partes lo tiene o todos los miembros cumpliendo con el espíritu del requerimiento.
2. La entidad requiere acreditar a los proponentes el deber estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el último trimestre del año 2021, en caso que la empresa hubiera emitido el RNT en los últimos 2 meses solicitamos no se requiera dicho soporte, adicional este documento ya no es expedido por Fontur ya que su plataforma fue actualizada en agosto del 2022, y solo expide paz y salvos posteriores a esta fecha (Es decir certifica pagos desde el tercer trimestre de 2022), adicional a ello de no estar al día con esta obligación en 2021 no era posible hacer la renovación del RNT por lo que se entiende con la tenencia del mismo RNT vigente da fe de que dicho pago fue realizado en los tiempos establecidos ya que sin e cumplir esta obligación no lo permite, por lo que solicitamos a la entidad eliminar dicho requisito.
3. En relación al numeral 2.3.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, solicitamos a la entidad lo siguiente:
 - a. Para el perfil del cargo (1) director de Proyecto solicitamos que la especialización en temas de logística pueda ser homologada por años de experiencia, es decir modificar el requisito así: “Título profesional y especialización en temas de logística o 3 años mas de experiencia a la mínima exigida para el caso de no contar con la especialización”
 - b. Para el perfil (2) Coordinadores logísticos, (1) uno de los cuales debe ser in house, solicitamos el requisito diplomado en organización de eventos pueda ser homologado por tiempo de experiencia así: “Título profesional y diplomado en organización de eventos ó 1 años adicional de experiencia al mínimo requerido en caso de no contar con el diplomado”

Lo anterior debido a que el requerir una especialización o diplomado en un tema específico limita enormemente y excluye a profesionales muy capaces con una experiencia muy robusta y por ende mayores capacidades a quienes pueden haber realizado un diplomado.

4. La entidad en el numeral 2.3.2.3 SOLUCIÓN TECNOLÓGICA REQUERIDA requiere acreditar la propiedad o licencia de uso de la solución tecnológica según corresponda, quisiéramos validar si una carta firmada por el representante legal junto a la factura de la plataforma puede aplicar para acreditar dicha solución.
5. Solicitamos a la entidad de ser posible nos facilite la oferta económica en Excel ya que en este formato evita o limita los posibles errores en la presentación.

RESPUESTAS:

1. Se acepta parcialmente la observación y el pliego definitivo se modificará en el sentido de aceptar que uno de los miembros del consorcio sea quien aporte el Registro Nacional de Turismo y así se verá reflejado en el pliego de condiciones. Adicional se aclara al observante que no es posible la presentación en Uniones Temporales.

2. Se acepta la observación en el sentido de permitir que el requisito exigido sea demostrado a través de certificado de paz y salvo expedido por la Entidad competente.
3. A. En cuanto a la convalidación de estudios por experiencias no se acepta dicha solicitud, es de señalar que por tratarse de un Organismo Internacional las normas aplicables al estado no se aplican en este sentido y se ha definido por parte de la OEI la necesidad de contar con los dos requisitos 1. Estudios y formación 2. Experiencia.

B.No se acepta la convalidación de estudios por experiencia, se aplica la respuesta dada en el literal anterior.
4. No se acepta la observación, y se aclara que la solicitud corresponde a la obligación de disponer una Solución Tecnológica que permita gestionar las solicitudes relacionadas con las actividades del proceso que realice la OEI en un sistema en línea en el cual se pueda realizar el diligenciamiento individual de una solicitud, su aprobación, su seguimiento y cierre. Esta solución debe estar disponible durante el desarrollo del contrato y no se obliga a ninguna marca o plataforma específica. Puede acreditarse mediante un desarrollo propio o a través de un servicio tercerizado, éste último sobre el cual deberá contar con el respectivo licenciamiento.
5. No se acepta la solicitud y se recuerda es de plena responsabilidad del oferente la constitución y elaboración de su oferta.

OBSERVANTE 11.

Observación No 1: Dentro del numeral 2.1.5 Certificado de existencia de representación legal en su segundo aparte, la OEI solicita lo siguiente:

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar estar debidamente constituidas y domiciliadas en Colombia, con más de diez (10) años de antigüedad contado antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben acreditar que su vigencia se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más y acreditar q se encuentran constituidas y domiciliadas en Colombia.

No obstante, teniendo en cuenta el número de propuestas allegadas en el proceso del año pasado en donde solo se presentaron 10 propuestas, cuando en procesos con objetos y cuantías similares inclusive de mayor envergadura se han presentados hasta 15 o 20 propuestas y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes pilar fundamental de la contratación nuestro país, solicitamos ajustarlo de la siguiente manera: “Las personas jurídicas nacionales deben acreditar estar debidamente constituidas y domiciliadas en Colombia, con más de seis (6) años de antigüedad contado antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben acreditar que su vigencia se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más y acreditar q se encuentran constituidas y domiciliadas en Colombia.”

Observación No 2 En el numeral 2.2.7 Índices Financieros se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

2.2.7 ÍNDICES FINANCIEROS

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, los cuales deberán cumplir por los proponentes, para ser habilitados

Indicadores	Condición	Valor
Índice de Liquidez	Mayor o igual	2.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual	50%
Capital de Trabajo	Mayor o igual	\$1.000 Millones de pesos

Con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes, la idoneidad de estos y, adicionalmente tomando como referencia otros procesos con objetos y cuantías similares donde el promedio del índice de endeudamiento está alrededor del 70%, sin poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato; razón por la cual solicitamos a OEI ajustar el indicador de la siguiente manera:

Indicadores	Condición	Valor
Índice de Endeudamiento	Menor o igual	70%

RESPUESTAS:

1. Es importante aclarar al observante que el presente proceso no se rige por las normas y procesos propios de la contratación estatal, toda vez que por la naturaleza del organismo se rige por su propio reglamento el cual se encuentra publicado en el link del proceso para su consulta, motivo por el cual y en contravía a lo que indica el observante al señalar que según los históricos no se conto con suficientes oferentes (mas de 10) en el proceso anterior, observa este organismo que se logra contar con pluralidad de ofertas y que las exigencias técnicas jurídicas y financieras exigidas garantizan la correcta ejecución del contrato y por el contrario al ser cada más exigentes nos permiten operar bajos los más altos estándares de calidad y eficiencia.
2. No se acepta la observación, se mantienen los indicadores fijados en el pliego de condiciones, toda vez, que se hace necesario contar con el requisito de la liquidez y nivel de endeudamiento definido para el presente proceso, verificando que el posible contratista cuente con los recursos disponibles e inmediatos para garantizar la ejecución autónoma del contrato.

OBSERVANTE 12

1. De acuerdo al numeral 2.2.3.2.1 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT: Nos permitimos solicitar a la entidad que en caso de Uniones temporales este requerimiento pueda ser cumplido por una sola de las partes, lo anterior ya que la intencionalidad de formar Uniones Temporales es precisamente unir fortalezas y complementarse por lo que el Tener una de las empresas el RNT la Unión Temporal contaría en si con el mismo diferenciador sin importar si una sola de las partes lo tiene o todos los miembros cumpliendo con el espíritu del requerimiento.

2.La entidad requiere acreditar a los proponentes el deber estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el último trimestre del año 2021, en caso que la empresa hubiera emitido el RNT en los últimos 2 meses solicitamos no se requiera dicho soporte, adicional este documento ya no es expedido por Fontur ya que su plataforma fue actualizada en agosto del 2022, y solo expide paz y salvos posteriores a esta fecha (Es decir certifica pagos desde el tercer trimestre de 2022), adicional a ello de no estar al día con esta obligación en 2021 no era posible hacer la renovación del RNT por lo que se entiende con la tenencia del mismo RNT vigente da fe de que dicho pago fue realizado en los tiempos establecidos ya que sin e cumplir esta obligación no lo permite, por lo que solicitamos a la entidad eliminar dicho requisito.

3.Numeral 2.3.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, solicitamos a la entidad lo siguiente: a. Para el perfil del cargo (1) director de Proyecto solicitamos que la especialización en temas de logística pueda ser homologada por años de experiencia, es decir modificar el requisito así: “Título profesional y especialización en temas de logística o 3 años mas de experiencia a la mínima exigida para el caso de no contar con la especialización” b. Para el perfil (2) Coordinadores logísticos, (1) uno de los cuales debe ser in house, solicitamos el requisito diplomado en organización de eventos pueda ser homologado por tiempo de experiencia así: “Título profesional y diplomado en organización de eventos ó 1 años adicional de experiencia al mínimo requerido en caso de no contar con el diplomado”

4. Numeral 2.3.2.3 SOLUCIÓN TECNOLÓGICA REQUERIDA requiere acreditar la propiedad o licencia de uso de la solución tecnológica según corresponda, quisiéramos validar si una carta firmada por el representante legal junto a la factura de la plataforma puede aplicar para acreditar dicha solución

RESPUESTA:

1. Se acepta parcialmente la observación, se aclara que según el pliego definido para el presente proceso no se acepta la presentación de Uniones Temporales, así mismo se indica y se resalta que el fin del consorcio (figura que solo se acepta) va más allá de la sola presentación de la oferta y cobra importancia en la ejecución del contrato para el cual se definió la necesidad de que al menos uno de los miembros que lo conforman cuenten con el requisito.

2.Se acepta la observación en el sentido de permitir que el requisito exigido sea demostrado a través de certificado de paz y salvo expedido por la Entidad competente.

3.En cuanto a la convalidación de estudios por experiencias no se acepta dicha solicitud, es de señalar que por tratarse de un Organismo Internacional las normas aplicables al estado no se aplican en este sentido y se ha definido por parte de la OEI la necesidad de contar con los dos requisitos 1. Estudios y formación 2. Experiencia.

4.No se acepta la observación, y se aclara que la solicitud corresponde a la obligación de disponer una Solución Tecnológica que permita gestionar las solicitudes relacionadas con las actividades del proceso que realice la OEI en un sistema en línea en el cual se pueda realizar el diligenciamiento individual de una solicitud, su aprobación, su seguimiento y cierre. Esta solución debe estar disponible durante el desarrollo del contrato y no se obliga a ninguna marca o plataforma específica. Puede acreditarse mediante un desarrollo propio o a través de un servicio tercerizado, éste último sobre el cual deberá contar con el respectivo licenciamiento.

OBSERVANTE 13.

1.Solicitamos respetuosamente a la entidad contratante sea modificado el numeral 2.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, en su requerimiento que estipula “...Las personas

jurídicas nacionales deben acreditar estar debidamente constituidas y domiciliadas en Colombia, con más de diez (10) años de antigüedad contado antes de la fecha de cierre del presente proceso...”, por una reducción de “más de CINCO (5) años de antigüedad”.

2. Por otra parte, la entidad está requiriendo en sus indicadores financieros que el índice de endeudamiento, sea menor o igual al 50%, por lo que XXXXX solicita amablemente, este indicador sea modificado por un endeudamiento menor o igual al 66%.

3. Finalmente se solicita la modificación del numeral 3.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA, para que quede de la siguiente manera:

EXPERIENCIA	
El proponente que certifique haber ejecutado al menos el 70% o más del monto de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (5.000.000.000) MCTE en un solo año o menos en un contrato, convenio o certificación cuyo objeto sea la Prestación de servicios de Actividades Logísticas conforme el objeto del presente proceso.	30 PUNTOS
El proponente que certifique haber ejecutado menos del 70% y mínimo el 50% del monto de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (5.000.000.000) MCTE en dos años en un contrato, convenio o certificación cuyo objeto sea la Prestación de servicios de Actividades Logísticas conforme el objeto del presente proceso.	25 PUNTOS

Las anteriores solicitudes se hacen en aras de velar por los elementos fundamentales del PRINCIPIO DE LA LIBRE CONCURRENCIA, el cual busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado.

RESPUESTA

1. No se acepta la observación, además de acreditar experiencia, dicho requisito le permite a la Organización, conocer el comportamiento comercial contractual y societario, ajustado a las normas colombianas de la persona jurídica con la que va a contratar de manera individual o en consorcio.

2. No se acepta la observación, se mantienen los indicadores fijados en el pliego de condiciones, toda vez, que se hace necesario contar con el requisito de la liquidez y nivel de endeudamiento definido para el presente proceso, verificando que el posible contratista cuente con los recursos disponibles e inmediatos para garantizar la ejecución autónoma del contrato.

3. No se acepta su observación, relacionadas con disminuir y/o modificar a cinco (5) años los años de experiencia exigida en el pliego, ni el indicador relacionado con el índice de endeudamiento, así como se señala que serán los puntajes descritos en el pliego de condiciones definitivo los que serán aplicados para efectos de la calificación, es importante aclarar al observante que el presente proceso no se rige por las normas y procesos propios de la contratación estatal, toda vez que por la naturaleza del organismo se rige por su propio reglamento el cual se encuentra publicado en el link del proceso para su consulta.

OBSERVANTE 14.

1. Es posible que remitan la propuesta económica en un archivo de excel?

2. Solicitamos amablemente a la entidad se sirva aclarar y ser más específico en el siguiente acápite:

2.3.2.3 SOLUCIÓN TECNOLÓGICA REQUERIDA

El proponente deberá garantizar el acceso a una solución tecnológica que permita gestionar las solicitudes de los ítems requeridos por la OEI, permita hacer seguimiento a las solicitudes, y proporcione el valor total de cada solicitud conforme a la oferta presentada.

Se deberá acreditar la propiedad o licencia de uso de la solución tecnológica según corresponda.

¿Cuales licencias o software deberían acreditarse? ¿Cómo debe ser la acreditación?

3. Solicitamos amablemente a la entidad permitir certificaciones de contratos cuyo objeto este relacionado con la ejecución de uno o alguno de los temas sociales mencionados en el pliego de condiciones, de conformidad al pantallazo adjunto:

Todo lo anterior con el fin de garantizar pluralidad de oferentes al proceso

EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES EN TERRITORIO (15 PUNTOS)

Para el presente proceso los proponentes acreditarán experiencia en ejecución de proyectos sociales máximo en tres (3) contratos, convenios y/o certificaciones en los últimos seis (6) años, cuya sumatoria de valores debe ser igual o superior a CINCO MIL MILLONES DE PESOS (5.000.000.000) MCTE. proyectos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de proyectos sociales en temas de; Educación, ciencia, cultura, lenguas, y derechos humanos; competencias ciudadanas, construcción de paz, fomento empresarial, emprendimientos colectivos, fortalecimiento y mejoramiento de proyectos de emprendimientos, producción de alimentos y/o seguridad alimentaria, servicios educativos o de atención educativa, construcción de paz, víctimas de violencia y/o desplazamiento forzado, participación comunitaria y liderazgo, implementación de soluciones tecnológicas interactivas, atención integral a mujeres gestantes, niñas, niños y menores; apoyo y asistencia integral a adultos mayores; atención integral a desplazados, víctimas de la violencia, personas en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

4. Solicitamos amablemente a la entidad permitir que el director de proyecto requerido en el numeral 2.3.2.2 "personal mínimo requerido" sea profesional en logística o en áreas administrativas o financieras con experiencia de 3 años como director o gerente de proyectos logísticos

2.3.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente seleccionado debe contar con las hojas de vida y los soportes de la totalidad del equipo de trabajo para verificación del supervisor, con el fin de no alterar la ejecución del contrato con la totalidad del equipo, so pena de las sanciones que el incumplimiento de esta circunstancia.

PERFIL PROFESIONAL	GRADO	EXPERIENCIA
(1) Director de Proyecto	Título profesional y especialización en temas de logística.	Mínimo de 2 años de experiencia como director Gerente de proyectos logísticos.

RESPUESTA:

1. No se acepta la solicitud y se recuerda es de plena responsabilidad del oferente la constitución y elaboración de su oferta.
2. se aclara que la solicitud corresponde a la obligación de disponer una Solución Tecnológica que permita gestionar las solicitudes relacionadas con las actividades del proceso que realice la OEI en un sistema en línea en el cual se pueda realizar el diligenciamiento individual de una solicitud, su aprobación, su seguimiento y cierre. Esta solución debe estar disponible durante el desarrollo del contrato y no se obliga a ninguna marca o plataforma específica. Puede acreditarse mediante un desarrollo propio o a través de un servicio tercerizado, éste último sobre el cual deberá contar con el respectivo licenciamiento.
3. Se acepta parcialmente la observación y así se vera reflejado en la modificación al pliego de condiciones toda vez, que la experiencia DEBE SER EN OPERACIÓN LOGISTICA Y DE APOYO EN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL. Para lo cual se cumple si los proyectos sociales son en los temas descritos en el numeral anterior resaltados en su observación.
4. En cuanto a la convalidación de estudios por experiencias no se acepta dicha solicitud, es de señalar que por tratarse de un Organismo Internacional las normas aplicables al estado no se aplican en este sentido y se ha definido por parte de la OEI la necesidad de contar con los dos requisitos 1. Estudios y formación 2. Experiencia.

FIN DEL DOCUMENTO